



# Conflicto armado interno en Ecuador: un análisis con enfoque en derechos

**Ecuador enfrenta un conflicto armado interno sin precedentes. Este nuevo escenario impacta la seguridad del país y ha puesto la mirada internacional sobre las decisiones políticas del gobierno de Daniel Noboa.**

En un artículo recientemente publicado por la Alianza para las Naciones Unidas y los Derechos Humanos en Ecuador (ANUEC) presentamos un análisis con enfoque en seguridad humana y Derechos Humanos que explica la problemática del país desde sus causas y factores, los principios que vinculan al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y las nociones a considerar en torno a la seguridad humana como respuesta integral para resolver la espiral de violencia que ha colocado al país entre los más inseguros de América.

El documento puede leerse en el sitio web de ANUEC "[Conflicto armado interno en Ecuador y sus repercusiones](#)" o descargarse del repositorio de citas y publicaciones: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.25093640> A continuación, presentamos un resumen que abstrae las ideas más sobresalientes del análisis y nos permite reflexionar en lo que está ocurriendo en Ecuador.

En principio, el "[Decreto Ejecutivo No. 111, de 9 de enero de 2024](#)" firmado por el presidente Daniel Noboa, dispuso la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en todo el territorio del país para luchar "contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes", identificándose 22 grupos delictivos armados y terroristas, como recoge el Decreto.

El mandatario ecuatoriano ordenó a las fuerzas militares restablecer el orden en las calles después de que hombres armados irrumpieran en TC Televisión (Guayaquil) y tomaran como rehenes a su personal durante una transmisión en vivo y en directo. Este hecho, sucedido al medio día del 9 de enero de 2024, como si se tratara de un espectáculo de horror, marcó el precedente del conflicto armado interno y tras haberse declarado el Estado de excepción por la crisis carcelaria en el país, vía "[Decreto Ejecutivo No. 110, de 8 de enero de 2024](#)".

Lo uno conecta con lo otro, y es que en Ecuador ha existido una grave crisis del sistema carcelario desde los gobiernos de Lenin Moreno y Guillermo Lasso, predecesores de Daniel Noboa. La crisis del sistema de rehabilitación social es clave para entender el origen y contexto del conflicto actual. Desde 2019, se



registraron serios amotinamientos en diferentes centros penitenciarios del país, debido principalmente a pugnas internas entre bandas criminales que se disputaban el poder al interior de las cárceles del Ecuador (Tupiza y Vargas, 2023). Esas mismas disputas del poder se trasladaron al exterior de las cárceles en los centros poblados y ciudades del país, dado que las cárceles no estaban contraladas por la autoridad de gobierno como ha dicho Daniel Noboa.

El Estado de excepción por grave conmoción interna en los Centros de Privación de Libertad que integran el sistema de rehabilitación social, por el plazo de 60 días, fue aplicado por dos ocasiones como medida de choque por el expresidente Guillermo Lasso en 2021, y por el expresidente Lenin Moreno, sin resolver la crisis como lo explican Karla Tupiza y Stephanie Vargas (2023) en Crisis carcelaria en Ecuador.

Pero, hay otros factores que también han contribuido a la situación violenta y criminal del país como la corrupción y descomposición crónica de niveles putrefactos que afecta el sistema nacional de justicia, instituciones públicas e inclusive a la misma institución policial. “La corrupción, el conflicto y la seguridad se encuentran profundamente interrelacionadas en Ecuador. Las organizaciones terroristas y de criminalidad suelen contar con la complicidad de funcionarios, autoridades de aplicación de la ley, jueces y políticos corruptos, lo cual les permite alcanzar sus objetivos y actuar con impunidad”, señala el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC de Transparencia Internacional, 2023).

Se pueden subrayar más factores, tales como la atractiva posición marítima y geográfica de Ecuador en medio de dos países productores de

droga e históricamente conflictivos como son Colombia en el norte y Perú en el sur. Además, debemos reconocer la ventaja competitiva del dólar estadounidense como moneda oficial adoptada por Ecuador en el siglo XXI, después de la crisis de 1999, lo cual facilita el lavado de dinero y genera negocios ilícitos dentro del país, asociados al intercambio de drogas, narcotráfico, compra y venta de armas, tráfico de migrantes, entre otros.

Lo cierto es que los Derechos Humanos en Ecuador han sido vulnerados como se observa, así también lo muestra el índice de homicidios, crímenes y violaciones contra la integridad de las personas. A vista y paciencia de las autoridades de gobierno y seguridad, desde 2021 se dio un serio incremento de la inseguridad y los crímenes se multiplicaron como se ve en la Tabla 1: Tasa de Homicidios en Ecuador.

Según la Policía Nacional del Ecuador, el país sufrió una grave espiral de violencia que se acentuó con fuerza en los años 2022, 2023, y se mantiene hasta principios de 2024. De hecho, el año 2023 se convirtió en el año con más homicidios de la historia del país, con una persona muerta cada 69 minutos a causa de la violencia criminal. De acuerdo con lo reportado por la Policía Nacional, en 2023 se registraron 7.592 muertes violentas, lo que se traduce en una tasa de homicidios de más de 40 muertos por cada 100.000 habitantes. Estas cifras

representan un aumento aproximado del 64,9% comparado con las 4.603 muertes de 2022.



Tabla 1: Tasa de Homicidios en Ecuador. Fuente: Policía Nacional del Ecuador, 2024.

Hay que enfatizar que los Derechos Humanos no son derechos de un grupo de personas, tampoco son derechos para ciudadanos de primera, segunda o tercera categorías. Los Derechos Humanos son los derechos de todos los seres humanos sin perjuicio ni exclusión. En Ecuador, no se han comprendido ni respetado cabalmente, debido a argumentos e interpretaciones dadas a la normativa internacional y al texto constitucional por personas que han confundido a la opinión pública y tienen intenciones contrarias.

Los Derechos Humanos con certeza, son el avance más importante que ha brindado la sociedad en su conjunto a la humanidad en el siglo XX, y que continúan estando vigentes en pleno siglo XXI, tras el fracaso, dolor y muerte que ocasionaron las guerras y conflictos, fundamentalmente la Segunda Guerra Mundial y su devastación en Europa.

La Constitución del Ecuador dispone que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la

seguridad integral. El Artículo 66 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye la inviolabilidad de la vida y una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado (Constitución del Ecuador, 2008).

Además, es importante señalar que el Estado de derecho en Ecuador no puede ser suplantado por un Estado de excepción perpetuo, y es primordial tener claro, que un Estado de excepción señala a un Estado que ha fallado a sus ciudadanos y que intenta recuperar el control. El Estado de excepción, como se ha expresado, no debería prolongarse por mucho tiempo porque ello implicaría que el Estado no logra sobreponerse de sus fallas, y requiere una observación y acompañamiento internacional para recuperarse de su situación excepcional.

Las condiciones del Estado de excepción en Ecuador se leen en el [“Decreto Ejecutivo No. 110, de 8 de enero de 2024”](#) y se fundamentan en su situación fáctica descrita por el presidente Noboa, que reconoce la violencia, la criminalidad y los desórdenes en el sistema nacional de rehabilitación social en todo el país. Su vigencia es de 60 días, principalmente para recuperar el orden en la sociedad y restablecer la autoridad en los centros de privación de libertad donde ha tenido origen el conflicto armado interno.

Con el Estado de excepción en Ecuador se restringieron únicamente los derechos descritos en el Decreto Ejecutivo 110, entre los cuales se subraya el derecho a la libertad de reunión, derecho a la inviolabilidad de domicilio, derecho a la inviolabilidad de correspondencia y derecho a la libertad de tránsito. En tiempos de conflicto armado, se ven limitados y restringidos estos derechos y como hemos analizado, existen probables amenazas a



los Derechos Humanos, que deben y requieren ser observados por la comunidad internacional y las instituciones de Derechos Humanos.

Confiamos en una sociedad civil consciente, compuesta de ciudadanas y ciudadanos defensores de los Derechos, quienes piden una respuesta integral al conflicto armado en Ecuador, una solución para reducir la violencia y criminalidad que se corresponden con la seguridad. En este sentido, la seguridad humana es un concepto multidimensional y actual que se centra en la protección y el bienestar de las personas en lugar de enfocarse únicamente en la seguridad estatal o militar. Refiere a que la seguridad debe ir más allá de la mera ausencia de conflictos armados en un país y debe abordar las necesidades y preocupaciones básicas de la población en áreas como la seguridad económica, la seguridad alimentaria, la seguridad en la salud, la seguridad medioambiental y la seguridad personal (Tadjbakhsh, S. & Chenoy, A., 2007).

El concepto de seguridad humana supera el concepto tradicional de seguridad, porque deja atrás el enfoque único de defensa del Estado-nación a través del incremento de los medios militares y la guerra, que exigen aún más carga y desgaste para la población afectada a través de impuestos económicos y recursos para pagar la guerra.

En su lugar, el enfoque en seguridad humana reconoce que la seguridad de las personas está interconectada entre ellas y que las amenazas pueden surgir de diversas fuentes como la violencia, represión, subyugación, fascismo, extremismo, terrorismo, injusticia, corrupción, crímenes, delincuencia, hambre, pobreza, desprotección, conmoción social y otras ausencias propias del Estado y entre los Estados, que no tienen que ver sólo con los

conflictos militares e interestatales (Comisión sobre Seguridad Humana de la ONU, 2003).

La seguridad humana responde a una sociedad humana integral y en evolución, con relación al desarrollo humano, cuidado del hábitat y posible de ampliar las capacidades y libertades de las personas. El Informe sobre Desarrollo Humano (PNUD, 2023) señala que la seguridad humana es un concepto de carácter integrativo y supone una ampliación horizontal del concepto tradicional de seguridad de defensa, con relación a las amenazas o riesgos que afectan a los Estados.

Reconoce que existen siete áreas urgentes en las que debe enfocarse el Estado para garantizar la plena seguridad desde un punto de vista estratégico y así resolver posibles conflictos:

- Seguridad política y jurídica.
- Seguridad económica.
- Seguridad alimentaria.
- Seguridad social y comunitaria.
- Seguridad en la salud.
- Seguridad ambiental.
- Seguridad personal.

Ecuador discutió y actuó políticamente de acuerdo con este enfoque en seguridad humana, esencialmente en lo que refiere a su sistema de planificación y desarrollo del Buen Vivir, desde 2013 hasta 2017, y solo durante ese periodo y conforme a la Agenda de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas que consistía en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2015), repuntó en logros sociales e indicadores favorables hasta 2017, eso incluye la reducción de homicidios y crímenes, como se observó en la Tabla 1: Tasa de Homicidios en Ecuador.

Es necesario que los ciudadanos ecuatorianos y residentes en el país tomen conciencia de lo que



implica un conflicto armado en su territorio y un Estado de excepción. Dichas declaraciones tienen serias consecuencias: políticas, económicas y acciones legales en la regulación nacional e internacional del Ecuador con respecto a la observación y cumplimiento de la Constitución y la normativa internacional. Los poderes del Estado actuales no pueden hacer nada que esté al margen de la ley y los principios fundamentales, porque de hacerlo sumirían al país en una situación más precaria y conflictiva todavía.

Se deben aplicar los Derechos Humanos y la ley sobre todas y todos, esto incluye a las personas extranjeras que viven en el país, sin otorgar privilegios ni permitir la impunidad. Las acciones que tome el gobierno de Ecuador hoy no deben menoscabar la integridad de las personas. La historia revisará los pasos dados y las políticas aplicadas para revertir los daños permitidos por autoridades ineficientes y corruptas al frente del Ecuador en los últimos años.

Para salvaguardar la seguridad interna y proteger a la sociedad civil, el enfoque en seguridad humana mantiene una visión integral donde el Estado tiene el rol fundamental de

proteger las garantías constitucionales establecidas en la Carta Magna y los Derechos Humanos, correspondidos plenamente con el Derecho Internacional Humanitario. El enemigo en el conflicto que atraviesa Ecuador requiere ser identificado, detenido y procesado conforme se establece en este marco legal y normativo, con voluntad política, autoridad legal, tratamiento judicial y atención integral a las víctimas de violencia.

**Christian Báez Valverde,**

Candidato al PhD en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Máster en Relaciones Internacionales, Especialista en Seguridad Humana y Desarrollo por la UAB. Comunicador social y periodista por la Universidad Central del Ecuador (UCE). Vicepresidente de ANUEC y coordinador de Asuntos Internacionales, Derechos Humanos, Agenda 2030, y Comunicación Estratégica.



### Referencias bibliográficas:

- ACNUR. 2024. Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Recuperado de: [www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=272](http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=272)
- BBC News Mundo. (14 de diciembre de 2023). Ecuador: Operativo Metástasis: 3 claves sobre el mega operativo contra el narcotráfico y la corrupción que se llevó a cabo en Ecuador. Recuperado de: [www.bbc.com/mundo/articles/cp932zvr02zo](http://www.bbc.com/mundo/articles/cp932zvr02zo)
- BBC News Mundo. (10 de enero de 2024). Ecuador: 3 claves que explican el "conflicto armado interno" declarado en el país tras varias jornadas de violencia. Recuperado de: [www.bbc.com/mundo/articles/cerlp2w1rrpo](http://www.bbc.com/mundo/articles/cerlp2w1rrpo)
- CICR. (5 de julio de 2022). ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario? Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/content/que-es-el-derecho-internacional-humanitario>
- CICR. (1 de enero de 2014). Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. Recuperado de: [www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales](http://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales)
- El Universo. (26 de enero de 2024). Operaciones militares combinadas entre Ecuador y Estados Unidos: Daniel Noboa debe ratificar acuerdos para que empiecen a aplicarse. Recuperado de: [www.eluniverso.com/noticias/politica/cooperacion-militar-ecuador-estados-unidos-tratados-internacionales-daniel-noboa-guillermo-lasso-corte-constitucional-nota/](http://www.eluniverso.com/noticias/politica/cooperacion-militar-ecuador-estados-unidos-tratados-internacionales-daniel-noboa-guillermo-lasso-corte-constitucional-nota/)
- El País. (14 de diciembre de 2023). El crimen organizado refuerza su control sobre Ecuador. Recuperado de: <https://english.elpais.com/international/2023-12-14/organized-crime-tightens-it-grip-on-ecuador.html#>
- Gobierno del Ecuador. (2013). Plan de Desarrollo del Buen Vivir 2023-2017. SENPLADES.
- Gobierno del Ecuador. Decreto Ejecutivo No. 110, de 8 de enero de 2024. Recuperado de: [www.eldiario.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto Ejecutivo No. 110 20240008162821 20240008162829.pdf](http://www.eldiario.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto_Ejecutivo_No._110_20240008162821_20240008162829.pdf)
- Gobierno del Ecuador. Decreto Ejecutivo No. 111, de 9 de enero de 2024. Recuperado de: [twitter.com/DanielNoboaOk/status/1744815215655387431?s=20](https://twitter.com/DanielNoboaOk/status/1744815215655387431?s=20)
- Gutiérrez León, Andrés. (2023). Artículo: "El mundo de la cooperación internacional desde los enfoques teóricos". RECID.



- Policía Nacional del Ecuador. 2024. Tasa de homicidios y crímenes en Ecuador.
- [ONU. "Commission on Human Security". \(2003\). Human security now. United Nations Publications.](#)
- [ONU. \(2015\). Primera Agenda de desarrollo humano con los ODM, Objetivos de Desarrollo del Milenio.](#)
- [PNUD. \(2023\) Informe sobre Desarrollo Humano.](#)
- [Tadjbakhsh, S., & Chenoy, A. \(2007\). Human security: Concepts and implications \(Vol. 51\). Routledge.](#)
- [Tupiza, Karla; Vargas, Stephanie. \(2023\) Crisis carcelaria en Ecuador: un análisis en contexto. Comisión de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, ANUEC, 27 de abril de 2023.](#)

**Publicado por:**



**Asociación para las  
Naciones Unidas  
en España**

United Nations Association of Spain

**Con el apoyo de:**



**Generalitat  
de Catalunya**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.